



CB

Código de buen gobierno

FUNDAMAR

Fundación para la Pesca y el Marisqueo

Contenido

1- Preámbulo.....	3
2- Organización.....	3
3- Normas de buen gobierno.....	5
4- Actualización y modificación del código de buen gobierno.....	9

1- Preámbulo

La Fundación para la Pesca y el Marisqueo –FUNDAMAR- se crea sin ánimo de lucro y afecta su patrimonio de un modo duradero a fines de interés general para Galicia.

La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en la Comunidad Autónoma de Galicia, sin perjuicio de las relaciones instrumentales que pueda establecer con terceros de diferente ámbito territorial. El ámbito de actuación personal abarca a las colectividades genéricas de personas, profesionales, trabajadores y empresarios de los sectores pesquero y el marisqueo que puedan beneficiarse de sus fines fundacionales, recogidos en sus objetivos y fines.

El presente Código que fue aprobado por el Patronato de FUNDAMAR en fecha 22 de diciembre de 2016 y es de aplicación voluntaria y complementa y desarrolla las previsiones de los estatutos de la Fundación.

2- Organización

El órgano de gobierno de la Fundación es el Patronato. Ese, tal y como disponen los estatutos, actúa de forma colegiada y estará integrado por doce (12) miembros.

Los patronos de la Fundación son:

- La Cooperativa de Armadores de Pesca del Puerto de Vigo, sociedad cooperativa gallega (ARVI).
- Federación de Servicios, Movilidad y Consumo, UGT Galicia (FeSMC UGT GALICIA)
- La Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CCOO) de Galicia.

y en el futuro cuantas organizaciones empresariales y sindicales del sector pesquero y del marisqueo pudieran integrarse y siempre como disponen los estatutos.

Estos patronos, en tanto personas jurídicas, designarán a las personas físicas que los representen, y se le denominarán miembros del Patronato.

Por su naturaleza la composición del Patronato de la Fundación será compartida a partes iguales entre los miembros designados por la parte social y los designados a propuesta de la parte empresarial.

Los socios fundadores por la parte empresarial, Cooperativa de Armadores del Puerto de Vigo (ARVI), designarán un total de seis (6) miembros. Los socios fundadores por la parte social designarán un total de seis (6) miembros a partes iguales. Tres (3) miembros serán designados por la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo, UGT Galicia (FeSMC UGT GALICIA) y los otros tres (3) por Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CCOO) de Galicia.

Cada parte designa su representación en el Patronato de acuerdo a los procesos que acuerden en sus respectivas organizaciones.

Es voluntad de los fundadores, según sus estatutos, que las sustituciones de los miembros del Patronato respeten siempre las representaciones originarias. La designación de los sustitutos, en su caso, se realizará por la parte a la que correspondió su designación de entre los socios fundadores.

La organización cuenta con un Presidente, un Secretario y un Tesorero, además de nueve vocales.

CORRESPONDE AL PATRONATO

El Patronato velará por el cumplimiento de los fines fundacionales. Corresponde al Patronato administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de Fundación para la pesca y el marisqueo-FUNDAMAR procurando mantener su rendimiento y utilidad.

El Patronato encargará el ejercicio de la gestión ordinaria y administrativa de las actividades de la Fundación a un/a gestor/a, persona física o jurídica, que a su juicio acredite la suficiente solvencia técnica.

Podrá crear consejos asesores y de estudio, así como órganos similares con funciones de apoyo y asesoramiento en el desarrollo de sus fines fundacionales.

Los acuerdos se adoptarán por el voto favorable de dos tercios (2/3) de los miembros asistentes. Los acuerdos que se refieran a la reforma o modificación de los estatutos, la disposición de bienes a título gratuito, a la fusión, a la escisión y a la extinción de la fundación se adoptarán por el voto válido de, al menos, diez (10) de los miembros que integran el Patronato.

CORRESPONDE AL PRESIDENTE

Presidir las reuniones y dirigir los debates. Representará a la Fundación ante todo tipo de personas o entidades. Además, el Presidente convoca las sesiones del Patronato y fija el orden del día incluyendo, en su caso, las peticiones de los restantes miembros. Preside, dirige y modera los debates.

Corresponde al Secretario

Certificar los acuerdos con el visto bueno del presidente.

3- Normas de buen gobierno

Fines y misión:

La Fundación para la pesca y el Marisqueo –FUNDAMAR-, nace con un marcado carácter laboral y con el propósito de crear, impulsar, dirigir o participar en proyectos o actuaciones que tengan por finalidad la mejora de las condiciones sociales y de productividad de empresarios y trabajadores relacionados o dependientes de la pesca y el marisqueo, entre otras:

- Promover el desarrollo sostenible de los sectores de la pesca y el marisqueo.
- Facilitar y promover las condiciones de acceso al empleo, implementar los procesos de prevención de riesgos laborales, diseño y desarrollo de los temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y la formación marítima, la implantación de los procesos de calidad y medio ambiente marino, así como mejorar la productividad y en general todo aquello relacionado con la mejora económica y social de los sectores de la pesca y el marisqueo.

- Fomentar la economía social, impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, el de la sociedad de la información y la investigación científica en los sectores.
- Promover la colaboración con organizaciones de carácter nacional o supranacional.

Actividades para el desarrollo de los fines fundacionales:

Con carácter general la Fundación desplegará su trabajo en diseñar, apoyar, fomentar, dirigir o coordinar las siguientes actividades:

- Estudios, proyectos y publicaciones, bien de carácter monográfico o pluridisciplinar, relacionados con los fines fundacionales.
- Acciones en I+D+i, de forma individual o en colaboración con organismos y entidades públicas o privadas. En particular el desarrollo de modelos de gestión de la pequeña y mediana empresa, publicidad y comercio electrónico.
- Creación y desarrollo de servicios dirigidos a obtener mejores rendimientos y optimizar los recursos disponibles en todo el proceso productivo.
- Investigación, análisis y valoración de los siniestros.
- Impulsar la formación especializada en el conocimiento de las nuevas tecnologías y en las comunicaciones marítimas (en particular la lengua inglesa).
- Garantizar la formación de todos los trabajadores en los cursos exigibles para el ejercicio de la profesión, y en aquellos otros que permitan mejorar su capacitación personal y profesional.
- Divulgar en la sociedad el conocimiento de las profesiones pesqueras y marisqueras.
- Conseguir la plena integración laboral de la mujer en los ámbitos sectoriales, planteando acciones especialmente diseñadas para este objetivo

Y todas aquellas otras actividades acordes con sus fines fundacionales.

Normas:

Con carácter general todos los Patronos deberán acomodar su conducta y comportamiento a las siguientes normas:

- Todos los Patronos deberán asistir personalmente a las reuniones de patronato, pudiendo delegar en otro Patrono en situaciones debidamente justificadas.
- Todos los asistentes a las sesiones o reuniones del Patronato deberán guardar absoluta confidencialidad de los temas tratados y sobre el desarrollo de las intervenciones de cada uno de los presentes en las mismas.
- Los Patronos han de participar activamente en las reuniones del Patronato y han de asumir y ejecutar diligentemente las tareas, funciones o encomiendas inherentes a su cargo, y que el Patronato les hayan asignado.
- Los Patronos han de oponerse a todo acuerdo contrario a los Estatutos de la Fundación, a las Leyes y reglamentos que rijan a estas entidades y al presente Código y sus normas de desarrollo.
- Los Patronos han de mantener en secreto cuantos datos e información reciban por razón de su cargo y que afecten a la Fundación, no pudiendo hacer uso, directo o indirecto, de los mismos en orden a la consecución de un beneficio o ventaja particular.
- La actuación de los Patronos no debe estar en ningún momento condicionada por intereses ajenos a la Fundación.
- Los Patronos deberán poner en conocimiento de la Fundación los posibles conflictos de interés en que incurran por sus actividades fuera de la misma o por cualquier otro motivo.
- Los Patronos han de abstenerse de participar en las deliberaciones o votaciones de cualquier cuestión en la que puedan tener un interés particular.
- Los Patronos deberán abstenerse de provocar gastos innecesarios en la gestión ordinaria y en la ejecución de las inversiones de la Fundación.

- Los Patronos no podrán hacer uso particular de los bienes y derechos de la Fundación.
- Los Patronos no podrán beneficiarse de la información que hayan podido conocer por razón de su cargo y que pueda ser de interés para la Fundación, o pueda perjudicar a la misma.

REMUNERACIÓN POR DESEMPEÑO

Los Patronos ejercerán su cargo gratuitamente, teniendo derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que les ocasione el desempeño de su función. En el caso de que los Patronos tengan derecho a percibir una remuneración por el desempeño de funciones o actividades distintas de las inherentes a su cargo, la remuneración deberá quedar sujeta a los siguientes principios: • La remuneración no podrá ser superior, en ningún caso, a la que sea habitual o razonable, según las normas propias de los Colegios Profesionales o las fijadas por el mercado. • En ningún caso podrán celebrarse contratos blindados, es decir aquellos que garanticen una determinada duración, remuneración o indemnización. • El pago de los servicios se efectuará, en todo caso, una vez prestados los mismos o una vez vencido el periodo ordinario de prestación de dichos servicios

4- Actualización y modificación del código de buen gobierno.

- FUNDAMAR asume el compromiso de promover la actualización del presente Código con el fin de asegurar su adecuación a las circunstancias de la Fundación y a la normativa vigente en cada momento.
- Podrán proponer modificaciones de este Código, total o parcialmente, cualquiera de los patronos.

